

La nueva obligación de comunicar al Banco de España las operaciones con el exterior

Parte de la información que hasta ahora se conseguía de los proveedores de servicios de pago se obtendrá directamente a través de su declaración por los residentes que hayan realizado tales operaciones para fines estadísticos, fiscales y administrativos.

Paula Ameijeiras

La Circular n.º 4/2012, de 25 de abril¹, (en adelante, la "Circular") obliga a las personas físicas y jurídicas (públicas o privadas) residentes en España, distintas de los proveedores de servicios de pago inscritos en los registros oficiales, a declarar al Banco de España las transacciones realizadas con no residentes (actos, negocios y operaciones que supongan -o de cuyo cumplimiento puedan derivarse- cobros, pagos y/o transferencias exteriores, así como variaciones en cuentas o posiciones financieras deudoras o acreedoras) y los saldos de activos o pasivos que mantengan frente al exterior, si los mismos alcanzan determinado umbral.

Con motivo de la primera declaración anual bajo la citada Circular, cuyo plazo de remisión finaliza el día 20 de enero de 2014, el Banco de España ha enviado recordatorios de los aspectos claves de esta nueva obligación que a continuación resumimos.

Los sujetos residentes deben comunicar, de manera telemática, sus transacciones con no residentes y sus saldos de activos y pasivos frente al exterior, en función de su importe, con la siguiente periodicidad y plazos de envío de la información:

- Con periodicidad mensual, dentro de los 20 días siguientes al fin de cada mes natural, si el

importe de las transacciones con no residentes durante el año inmediatamente anterior, o el importe de los saldos de activos y pasivos frente al exterior el 31 de diciembre del año anterior, iguala o supera 300 millones de euros.

- Con periodicidad trimestral, dentro de los 20 días siguientes al fin de cada trimestre natural, si el importe de dichas transacciones o saldos iguala o supera 100 millones de euros.

- Con periodicidad anual, no más tarde del 20 de enero del año siguiente, si el importe de dichas transacciones o saldos es inferior a 100 millones de euros. Cuando ni el importe de los saldos ni el de las transacciones supere los 50 millones de euros, la declaración anual puede efectuarse de forma resumida.

- No obstante, si el importe de dichas transacciones o saldos no supera un millón de euros, la declaración se enviará únicamente si el Banco de España lo requiere, en un plazo máximo de dos meses.

Las situaciones y movimientos que se deben incluir en la comunicación son:

1. Las operaciones por cuenta propia con no residentes, sea cual sea su naturaleza e independientemente de cómo se liquiden, es decir, bien se

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS Y PAGOS**.

A algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- ▬ Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- ▬ Servicio de Cuentas de Banco

PAGOS

- ▬ Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- ▬ Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente



liquiden mediante transferencias exteriores, abonos o adeudos en cuentas bancarias o interempresas, por compensación o mediante entrega de efectivo.

2. Los saldos y variaciones de activos o pasivos frente al exterior, cualquiera que sea la forma en la que se materialicen (cuentas en entidades bancarias o financieras, cuentas interempresas, depósitos de efectivo o de valores, participaciones en el

capital, instrumentos representativos de deuda, instrumentos financieros derivados, inmuebles, etc.).

Los residentes que, no habiendo alcanzado los umbrales mencionados, los superaran a lo largo del año corriente, quedan obligados a presentar las declaraciones con la periodicidad que corresponda, a partir del momento en el que dichos umbrales se alcancen ::

¹ La Circular 4/2012 deroga a partir del 1 de enero de 2014 las siguientes Circulares del Banco de España:

Circular 6/2000 sobre préstamos, créditos y compensaciones exteriores, Circular 3/2006 sobre residentes titulares de cuentas en el extranjero y la Circular 2/2001 de operaciones y saldos de activos y pasivos exteriores en valores negociables.

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente

